



Mi Universidad

Nombre del Alumno: Candelaria Cuevas Acosta.

Nombre del tema: mapa conceptual unidad 2. Administración Publica Local.

Nombre de la Materia: Derecho Administrativo.

Nombre del profesor: Lic. David Armando Hernández Cruz.

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura En Derecho.

Cuatrimestre: 4 Cuatrimestre.

PICHUCALCO CHIAPAS A 20 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y SU GOBIERNO: LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO EN LAS ENTIDADES FEDERALES CUENTAN CON CARACTERISTICAS DELINEAS A PARTIR DE LOS MISMOS PRINCIPIOS Y ELEMENTOS QUE LA CONSTITUCION FEDERAL PREVE PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

EL DISTRITO FEDERAL ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD DE ABQUIRIR Y POSEER TODAS LAS CLASES DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS A SU CARGO.

LOS GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES SE COMPONEN DE LA MISMA DIVISION DE PODERES PERO EN LA RELACION A LA DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS Y FUNCIONES DE CADA NIVEL DE GOBIERNO OPERA EL PRINCIPIO DE FACULTADES EXPRESAS PARA LOS PODERES FEDERALES Y POR EXCLUSION PARA LOS ESTADOS.

AUTONOMIA DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO LIBRE ES LA BASE DE LA DIVISION TERRITORIAL Y LA ORGANIZACION POLITICA Y ADMINISTRATIVA DE LOS ESTADOS.

MUNICIPIO ESTA INVESTIDO POR PERSONALIDAD JURIDICA Y MANEJARA SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.

ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL: AL MUNICIPIO SE LE RECONOCE PERSONALIDAD JURIDICA PROPIA.

EL PODER EJECUTIVO SE DEPOSITA EN UNA SOLA PERSONA EN EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL QUIEN DEBE REPRESENTAR CON UNIDAD DE MANDO Y DECISION ASI COMO VELAR POR EL ORDEN PUBLICO, LA TRANQUILIDAD, EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.

EL DISTRITO FEDERAL Y SU GOBIERNO: ARTICULO 122 CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO ES GOBERNADA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EL PRESIDENTE, EL CONGRESO DDE LA UNION, SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, ASAMBLEA LEGISLATIVA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,

EL EJE DE GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL COMO TITULAR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA: ES A TRAVES DE ESTA SE REALIZAN LOS SERVICIOS PUBLICOS Y ACTOS DE INTERESES PUBLICOS.

EL MUNICIPIO Y SU GOBIERNO: ES EL ENCARGADO DE LLEVAR A LA PRACTICA LAS DECISIONES TOMADAS POR EL AYUNTAMIENTO Y EL RESPONSABLE DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL.

LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ARTICULO 115 SEÑALA LOS ESTADOS ADOPTARAN PARA LA REGIMEN INTERIOR LA FORMA DEL GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISION TERRITORIAL Y SU ORGANIZACION POLITICA.

UBICACION DEL MUNICIPIO DENTRO DEL SISTEMA FEDERAL. LA CONSTITUCION DE LOS ESTADOS DEBERAN ESTABLECER LA ELECCION CONSECUTIVA PARA EL MISMO CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICOS POR UN PERIODO ADICIONAL SIEMPRE Y CUANDO EL PERIODO DEL MANDATO DE LOS AYUNTAMIENTOS NO SEA SUPERIOR A TRES AÑOS.

ESFERA DE COMPETENCIA MUNICIPAL: EL DERECHO A LA SALUD COMO UN DERECHO HUMANO RECONOCIDO EN DIVERSOS INSTRUMENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES HA INSPIRADO AL ORDEN JURIDICO INTERNO DE MEXICO.

POR SU RELACION CON EL DERECHO A LA SALUD: EL AGUA POTABLE, EL DRENAJE, EL ALCANTARILLADO Y EL TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE LAS AGUA RESIDUALES. LIMPIA, RECOLECCION, MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, PANTEONES, RASTROS, CALLES, PARQUES.

EL ARTICULO 116 EL PODER PUBLICO DEL ESTADO SE DIVIDIRA PARA SU EJERCICIO EN EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL.

ARTICULO 1º: LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE LEY SON DE ORDEN PUBLICO Y TIENE POR OBJETO ESTABLECER LA ORGANIZACION DE LA ADMIN ISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DISTRIBUIR LOS NEGOCIOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO.

LA ADMINISTRACION PUBLICA SE COMPONE DE: ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA, ADMINISTARCION PUBLICA DESCONCENTRADA, ADMINISTRACION PUBLICA DESCENTRALIZADA.

LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS SERAN APROBADOS POR LOS DEL AYUNTAMIENTO CON BASE A SUS INGRESOS DISPONIBLES. LOS BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS ESTARAN EXCLUSIVAMENTE BAJO LA JURISDICCION DE LOS PODERES FEDERALES.

LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS APROBARAN LAS LEYES DE INGRESO DE LOS MUNICIPIOS, REVISARAN Y FISCALIZARAN SUS CUENTAS PUBLICAS.

PERSONALIDAD JURIDICA DEL DISTRITO FEDERAL: ARTICULO 2 LA CIUDAD DE MEXICO ES EL DISTRITO FEDERAL, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNION Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LA PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO COMO FORMA DE ACTIVIDAD MATERIAL DE LAS ADMISNITRACIONES PUBLICAS RADICA EN EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES OTORGADAS A LOS MUNICIPIOS.

BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA DE DERECHO ADMINISTRATIVO.